

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.102

Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1174 del 04/09/2017 – M.D.H.y.J. – DESIGNA AL DR. RONALDO ROBLES, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN.	7
N° 1176 del 04/09/2017 – M.D.H.y.J. – DESIGNA AL DR. RAMÓN ESTEBAN MEDINA, EN EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA I.	7
N° 1182 del 04/09/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE PARIS – FRANCIA.	8
N° 1184 del 04/09/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO MARCO, CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN CAPACIT-AR DEL NOA. (VER ANEXO)	8
N° 1196 del 04/09/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO, CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	9
N° 1198 del 04/09/2017 – M.D.H.y.J. – RECTIFICA DECRETO N° 920/17. ACLARATORIA DE RENUNCIA DEL DR. HÉCTOR GUILLERMO ALAVILA, AL CARGO DE JUEZ DE CÁMARA (TRIBUNAL DE JUICIO SALA I VOCALÍA N° 1) DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	11
N° 1199 del 04/09/2017 – M.SEG. – APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE EN CAFAYATE, CELEBRADO CON LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 470 del 09/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4314 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	12
N° 474 del 10/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR. OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO – RIVADAVIA BANDA SUR. (VER ANEXO)	14
N° 475 del 10/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE CACHI. OBRA: MEJORAS DE TOMAS DE AGUA PARA RIEGO, FUERTE ALTO, CACHI. (VER ANEXO)	15
N° 476 del 10/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR. OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO – RIVADAVIA BANDA SUR. (VER ANEXO)	16
N° 477 del 10/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO. OBRA: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA. (VER ANEXO)	17
N° 479 del 10/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO. OBRA: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD DE SAN LORENZO – MUNICIPIO DE EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA. (VER ANEXO)	18

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

N° 467 del 08/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE CLOACA LOTEOS SAN CALIXTO – DPTO. CAPITAL.	19
N° 469 del 08/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE GAS NATURAL PARA EL B° 9 DE JULIO DE PICHANAL – DPTO. ORÁN.	20
N° 473 del 09/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN. APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA.	21
N° 478 del 10/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL.	22
N° 480 del 10/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56/17. OBRAS: CONSERVACIÓN NÁRTEX IGLESIA SAN FRANCISCO – SALTA – CAPITAL.	23
N° 486 del 11/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: EXTENSIÓN DE	24

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

INSTALACIONES DE GAS Y SANITARIAS EN HOSPITAL MELCHORA CORNEJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA.	
N° 487 del 11/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 18/17. OBRA: PROVISIÓN DE AGUA EN EX LOTES FISCALES 55 Y 14, POZOS PROFUNDOS N° 4 Y N° 5 – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA.	24
N° 488 del 11/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NUEVO SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR SUR CIUDAD DE TARTAGAL. DPTO. SAN MARTÍN.	25
N° 489 del 11/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARQUE INDUSTRIAL GENERAL MOSCONI. DPTO. SAN MARTÍN	26
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	
ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA) – GNEA N° 01/2.017	27
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. MINISTERIO DE GOBIERNO N° 243/17	28
MUNICIPALIDAD DE ANIMANA – N° 01/17.	28
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL– N° 27/17	29
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 09/2.017	29
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 15/17	30
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 02/17	30
U.C.E.P.E. SALTA – N° 14/17	32
U.C.E.P.E. SALTA – N° 13/17	32
U.C.E.P.E. SALTA – N° 12/17	33
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E. – N° 09/17 – PRÓRROGA	33
CONCURSOS DE PRECIOS	
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. N° 03/2017	34
CONTRATACIONES DIRECTAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3134/17	35
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–111091/17	35
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–132077/17	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–147777/17 –	36
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE N° 130–16.802/2.016 CDE. 5 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 SOBRE ADICIONAL DE OBRA N° 2	37
S.P.C. MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE CONCURSOS DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/17 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
POCI 02 – EXPTE. N° 22.950	40
MEDEIROS – EXPTE. N° 16.544	40
MINA TOY – EXPTE. N° 22.688 – DPTO. LA POMA	42

SUCESORIOS

TORRES, PEDRO ARÍSTIDE- EXPTE. N° 2-505.240/15	42
CARDOZO, FERNANDO MANUEL – EXPTE. N° 5375/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	43
CALVO, ANTONIA – EXPTE. N° 591.181/17	43
COLOMA, CARMEN – PEREYRA, FRANCISCO – EXPTE. N° 574.321/16	44
CANIZA, ANTONIO EUGENIO – PÁRRAGA, PAULINA – EXPTE. N° 15.320/5 – TARTAGAL	44
SARAPURA ESCOLASTICO, CAYO TERESA – EXPTE. N° 1-589337/17	44
HERLEIN, SANTIAGO ; MARTINEZ, AMERICA- EXPTE. N° 585.064/17	45

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO A. GUERRERO –JUICIO EXPTE. N° A – 7.321/80	45
POR DANIEL EDUARDO CHOQUI JUICIO EXPTE. N° 259.481/09 Y N° 560.069/16	46
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 536.554/15	46

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

RODRIGUEZ, ARNALDO RAMÓN ANTONIO – EXPTE. N° 5623/17. S.R.N. ORÁN	47
---	----

EDICTOS JUDICIALES

CARO, GABRIELA SOLEDAD VS. MINTZER VERA, RODRIGO ARMANDO- ALIMENTOS- EXPTE. N° 2-565.827/16	48
BARRERA, MARIA ESTER C/LUCERO, NESTOR HECTOR – EXPTE. N° 1-549008/16.	48

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALMACEN DE COMIDAS S.R.L.	51
---------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

ANTAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	52
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA	55
BIBLIOTECA POPULAR SAN FRANCISCO SOLANO	55
CENTRO VECINAL GRAL. SAN MARTÍN – ROSARIO DE LERMA	56
CLUB 20 DE FEBRERO	56
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS P. SERAPIO GALLEGOS- CERRILLOS	57

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN N° 2.820/17	58
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/09/2017	60
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/09/2017	60



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 4 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.174

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090 – 26.114/2.017 – 0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 17 de agosto del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Ronaldo Robles en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al **Dr. Ronaldo Robles, D.N.I. N° 14.728.172**, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022840

Salta, 4 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.176

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090 – 26.085/2.017 – 0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 17 de agosto del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Ramón Esteban Medina en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala I; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al **Dr. Ramón Esteban Medina, D.N.I. N° 26.459.374**, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala I, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022841

Salta, 4 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.182

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 377 – 18.5671/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Presidente del Tren a las Nubes SFTSE, Lic. Diego Valdecantos, para viajar a la ciudad de París, República Francesa; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar de la "Feria Internacional de Turismo TOP RESA 2.017", representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la Comisión Oficial que realizará el Presidente del Tren a las Nubes SFTSE, Lic. **Diego Fernando VALDECANTOS, D.N.I. N° 26.031.900**, a efectos de participar de la "Feria Internacional de Turismo TOP RESA 2.017", que se llevará a cabo los días 26 al 29 de Septiembre del año 2.017 en la Ciudad de Paris, República Francesa; autorizando el pago de pasajes, y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022842

Salta, 4 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.184

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376 – 65.663/2.017 – 0

VISTO el Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Fundación Capacit-ar del Noa; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Fundación Capacit-ar del Noa, en aras de fortalecer la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, focalizando su atención en quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad en el ámbito de la Provincia de Salta;

Que las partes asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta actividades que puedan llevarse a cabo en áreas y materias de mutuo interés;

Que a fin de cumplir con el objeto del Convenio Marco, las partes firmantes formalizarán Acuerdos Complementarios en los que se determinará la participación y aporte que cada una tendrá en el cumplimiento de los mismos;

Que el convenio no implica compromiso de orden económico o financiero, ni erogaciones presupuestarias para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en Acuerdos Complementarios;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la **Fundación Capacit-ar del Noa**, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022843

Salta, 4 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.196

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Nota N° 1070376 – 18.6461/2.017 – 0

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio se suscribe a efectos de establecer los mecanismos de colaboración para la implementación del Programa "Acompañamiento Familiar" de este Ministerio, destinado a realizar un acompañamiento cercano y directo a las familias de los niños que asisten a espacios de primera infancia en el interior de la Provincia de Salta, con el objetivo de desarrollar capacidades, resolver problemáticas sociales y, realizar atención de posibles casos críticos en el entorno comunitario, en el marco del "Plan Nacional de Protección Social";

Que el citado Programa se encuentra aprobado mediante Resolución Ministerial N° 103/17 del Ministerio de la Primera Infancia;

Que con la finalidad de aprovechar las estructura existentes, y de trabajar no solo con los niños y niñas, sino con sus familias y referentes afectivos, el Ministerio de la Primera Infancia prevé la ejecución del Programa aludido precedentemente, de manera conjunta y coordinada con el Programa "Centros de Primera Infancia en Escuelas (C.P.I.)", aprobado por Resolución Conjunta N° 1.739/17 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 68/17 del Ministerio de la Primera Infancia, pues se trata de una estrategia integral que aborda la problemática social en sus distintas dimensiones;

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación creó el "Plan Nacional de Protección Social" cuyo objetivo principal es atender la situación de hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento del titular de derecho, su núcleo familiar y la comunidad donde vive;

Que ante coincidencia de objetivos, las partes deciden aunar esfuerzos, acordando que la financiación de la primera etapa de ejecución del Programa Acompañamiento Familiar será soportada, en parte, por el Plan Nacional de Protección Social de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, quedando el inicio y avance de lo proyectado sujeto al cumplimiento de las transferencias comprometidas por mencionada Secretaría, como a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Primera Infancia y al aporte de otros organismos externos invitados a participar;

Que el Convenio tendrá una vigencia de trece (13) meses contados a partir de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta corriente del Ministerio de la Primera Infancia;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y el **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**, representada en este acto por la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Infancia por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022844

Salta, 4 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.198

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 920/17, de fecha 06 de julio de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento, se aceptó la renuncia del Dr. Héctor Guillermo Alavila, al cargo de Juez del Tribunal de Juicio, Sala I, Vocalía N° 1 (Ex Cámara del Crimen N° 1);

Que mediante Decreto Nacional N° 933/09, se aprobó el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.), el 4 de febrero de 2.009;

Que a través de la misma, se estableció el procedimiento de aplicación del régimen especial de la Ley N° 24.018 de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia;

Que del Anexo Único de la citada acta, se desprende que en la nómina de los magistrados alcanzados por el beneficio de la Ley N° 24.018, no figura el cargo de Juez del Tribunal de Juicio sino el de Juez de Cámara, ya que el mismo fue incorporado al Código Procesal Penal con la reforma del año 2.013, dispuesta por la Ley N° 7.799;

Que cabe destacar, que el cargo de Juez del Tribunal de Juicio es equiparable al cargo de Juez de Cámara. En consecuencia, resulta necesario rectificar el Decreto N° 920/17, a fin de que el Dr. Héctor Guillermo Alavila obtenga el beneficio de la jubilación conforme lo dispuesto por el acta complementaria y su anexo mencionado;

Por ello, en el marco de lo previsto en el Artículo 76° de la Ley N° 5.348;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 920/17, dejándose establecido que se acepta la renuncia del Dr. **Héctor Guillermo Alavila, D.N.I. N° 11.283.118**, al cargo de Juez de Cámara (Tribunal de Juicio Sala I Vocalía N° 1) del Distrito Judicial Centro.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022845

Salta, 4 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.199

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44 – 7.125/17

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre el señor Paul Edward Schutt, representado por su Apoderado, Dn. Guido Omar Jesús Monti, y la Policía de la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía, Crio. Gral. Ing. Ángel Mauricio Silvestre; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho Contrato, el señor Paul E. Schutt, cede en calidad de préstamo y uso gratuito, a la Policía de la Provincia de Salta, una fracción del inmueble sito en calle San Martín 140 de Cafayate, individualizado con los Catastros N°s. 3.746, 3.747, 3.748 y 3.749, el que será destinado exclusivamente para estacionamiento de vehículos automóviles y motocicletas pertenecientes al personal que presta servicios en la Dirección de Unidad Regional N° 6 – Cafayate;

Que el citado Contrato de Comodato tiene vigencia a partir del día 07 de agosto de 2.017 y por el término de un (01) año;

Que en virtud de lo expresado y atento Dictamen N° 1.320/17 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, procede el dictado del presente instrumento aprobatorio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre el señor **PAUL EDWARD SCHUTT**, representado por su Apoderado, Dn. **GUIDO OMAR JESÚS MONTI**, D.N.I. N° 4.573.732, y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada por el señor Jefe de Policía, Crio. Gral. Ing. **ÁNGEL MAURICIO SILVESTRE**, con vigencia al 07 de agosto de 2.017 y por el término de un (01) año, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022846

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 9 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 470

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Expediente N° 351 – 26.213/15 Cpde. 32 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 3 de la Obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.314 – BRIG. GENERAL ALVAREZ DE ARENALES – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada a la Empresa Contratista CYGNUS S.R.L., por Resolución S.O.P. N° 710/15, con el Contrato de Obras Públicas en la suma de \$ 4.985.100,50 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON CINCUENTA CENTAVOS), I.V.A. incluido a valores de Julio/15;

Que la obra de referencia cuenta con una Redeterminación de Precios N° 1, aprobada por Resolución S.O.P. N° 759/15 y Redeterminación de Precios N° 2, aprobado por Resolución S.O.P. N° 267/17;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 20,49% Redeterminación N° 3 del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó los montos contractuales, actualizándolos a abril de 2.016;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero y surgiendo por ende una diferencia de \$ 579.758,18 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS), redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.164.661,98 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) I.V.A. incluido actualizándolo a valores de abril de 2.016;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la Obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.314 – BRIG. GENERAL ALVAREZ DE ARENALES – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la Empresa CYGNUS S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N°

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

1.170/03 y 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 6.164.661,98 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) I.V.A. incluido actualizándolo al mes de abril/16, comprensivo del monto contractual redeterminado a diciembre de 2.015 y Redeterminación N° 3 al mes abril/16 por la suma de \$ 579.758,18 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Addenda Contractual con la Empresa CYGNUS S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción: 071011053301 – Financiamiento: F.Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 341 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022802

Salta, 10 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 474

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 145.967/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, representada por su Intendente Dn. Leopoldo Cuenca; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.947 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de Rivadavia Banda Sur, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, ejecutará la obra denominada "ALUMBRADO PÚBLICO CON PLATABANDA SOBRE ACCESO A LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto, por el Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Ar. Jorge Klix y la **Municipalidad de Rivadavia Banda Sur**, representada por su Intendente Dn. Leopoldo Cuenca, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1046 – Transf. Capital – Municipio de Rivadavia Banda Sur – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022803

Salta, 10 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 475

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 144.075/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de Cachi, representada por su Intendente Dn. Américo Liendro; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de Cachi, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de Cachi, ejecutará la obra denominada "MEJORAS DE TOMAS DE AGUA PARA RIEGO "SAN MIGUEL Y SAN PEDRO FUERTE ALTO" – CACHI – DEPARTAMENTO CACHI – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Ar. Jorge Klix y la **Municipalidad de Cachi**, representada por su Intendente Dn. Américo Liendo, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1005 – Transf. Capital – Municipio de Cachi – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017– Dcto. N° 1.195/16.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022804

Salta, 10 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 476

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 145.688/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, representada por su Intendente Dn. Leopoldo Cuenca; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.947 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de Rivadavia Banda Sur, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, ejecutará la

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

obra denominada "ALUMBRADO PÚBLICO CON PLATABANDA SOBRE ACCESO A RIVADAVIA BANDA SUR – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente,

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la **Municipalidad de Rivadavia Banda Sur**, representada por su Intendente Dn. Leopoldo Cuenca, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1046 – Transf. Capital – Municipio de Rivadavia Banda Sur – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dcto. N° 1.195/16

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022805

Salta, 10 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 477

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 179.338/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de El Potrero, representada por su Intendente Dn. Carlos Augusto Mur Reinaga; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7.941 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de El Potrero, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva,

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de El Potrero, ejecutará la obra denominada "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE EL POTRERO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la **Municipalidad de El Potrero**, representada por su Intendente Dn. Carlos Augusto Mur Reinaga, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1018 – Transf. Capital – Municipio de El Potrero – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dcto. 1.195/16.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022806

Salta, 10 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 479

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 179.303/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de El Potrero, representada por su Intendente Dn. Carlos Augusto Mur Reinaga; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Que mediante Ley 7.941 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de El Potrero, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de El Potrero, ejecutará la obra denominada "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO – MUNICIPIO DE EL POTRERO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la **Municipalidad de El Potrero**, representada por su Intendente Dn. Carlos Augusto Mur Reinaga, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1018 – Transf. Capital – Municipio de El Potrero – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dcto. 1.195/16.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022807

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 8 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 467

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 125 – 54.298/17 y agregado

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "**RED DE CLOACA LOTEOS SAN CALIXTO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

3.119.616,13 (PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON TRECE CENTAVOS), I.V.A. incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. David Peña, Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaria de Obras Públicas.
- Dr. Lucas Sacchetti – Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007101201 – Financ.: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 28 – Proyecto: 864 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022808

Salta, 8 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 469

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 125 – 9.901/17 y agregado

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "**RED DE GAS NATURAL PARA EL B° 9 DE JULIO DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA**", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.360.656,00 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), I.V.A. incluido por la Modalidad de Contratación de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 10° de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. David Peña, Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Agustín Carrazán – Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092008041601 – Financ.: FFFIR – 2.017 (410) – Unidad Geográfica: 99 – Proyecto: 1.133 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022809

Salta, 9 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 473

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 125 – 167.647/17 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: **"PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN AVDA. J. B. ALBERDI Y AVDA. BELGRANO EN LA LOCALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"**, los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.227.995,15 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS), I.V.A. incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 10° de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Tec. Alejandro Cimino – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazan – Asesor Legal de la Coordinadora Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007110501 – Financ.: FFFIR – 2.016 (410) – Unidad Geográfica: 7 – Proyecto: 1.346 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022810

Salta, 10 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 478

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 370 – 30.034/15 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra "**INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 1.259.449,95 (Pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 95/100) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Martín del Val, Jefe de Programa Edificios Públicos
- Arq. Érica Llanos Díaz, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico.

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

· Sr. Gabriel Mastrandrea, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007098001 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 892 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022811

Salta, 10 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 480
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 84 – 265.582/16 Cpde. 1 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 56/17, llevada adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, encomendada por Resolución S.O.P. N° 287/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la Empresa NODO URBANO S.A., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la Empresa NODO URBANO S.A. C.U.I.T. N° 30-71180375-7, la ejecución de las Obras "**CONSERVACIÓN NÁRTEX IGLESIA SAN FRANCISCO – SALTA – CAPITAL**", por un monto de \$ 484.350,91 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 91/100), I.V.A. incluido, a valores de julio de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092008042001 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.238 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022812

Salta, 11 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 486

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 103.998/17 y Agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría para la ejecución de la obra "EXTENSIÓN INTERNA DE INSTALACIONES DE GAS Y SANITARIA EN HOSPITAL MELCHORA CORNEJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 545.850,01 (pesos quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta con 01/100) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12° de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Arq. Cecilia Quintar, Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Marcelo Ten, Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.
- Sr. Alejandro Cimino, Personal de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007109501 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.276 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1.972).

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022813

Salta, 11 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 487

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 336 – 86.248/17 original y agregados

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 18/17, llevada adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, encomendada por Resolución S.O.P. N° 363/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: DRILLING SERVICES S.A. y ÑANN S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la Empresa ÑANN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71466225-9, la ejecución de las Obras "**PROVISIÓN DE AGUA A FAMILIAS RELOCALIZADAS EN LOS EX LOTES FISCALES 55 Y 14 POZOS PROFUNDOS N° 4 Y N° 5 – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA**", por un monto de \$ 5.788.624,88 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 88/100), I.V.A. incluido, a valores de julio de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente: se imputará al Curso de Acción: 092028023101 – Financiamiento: AE Habitat Nac. (288) – Proyecto: 741 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022814

Salta, 11 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 488

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 169.375/17

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "**NUEVO SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR SUR (CALLE BABILONIA) CIUDAD DE TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN –PROVINCIA DE SALTA**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 4.637.379,41 (pesos cuatro millones seiscientos treinta siete mil trescientos setenta nueve con 41/100) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Dra. María Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa Dirección de Infraestructura, Social y Productiva.
- Ing. Barreo Héctor, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007111501 – Financiamiento: plan bicentenario 409 – Proyecto: 1.352 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022815

Salta, 11 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 489

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 181.511/17 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "**PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARQUE INDUSTRIAL GENERAL MOSCONI – GENERAL MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN –PROVINCIA DE SALTA**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 2.732.811,29 (pesos dos millones setecientos treinta y dos mil ochocientos once con 29/100) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° .1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa Dirección de Infraestructura, Social y

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

- Productiva.
- Ing. Barreo Héctor, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 061043000301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 330 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/09/2017
OP N°: SA100022816

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA)
GNEA N° 01/2.017

LICITACIÓN EQUIPOS Y MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN. EPC 1 SALTA

Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA), corresponde al EPC₁ del tramo que recorre traza en la provincia de Salta desde la progresiva Pk 107+900 hasta la interconexión con el gasoducto existente en la Provincia de Formosa Pk 230+000 y los trabajos necesarios para habilitar el tramo correspondiente a la cañería instalada desde la Pk 0+000 hasta la Pk 107+900 con sus instalaciones de superficie incluidas, completando las tareas necesarias para la puesta en servicio del ducto e instalaciones de superficie, desde la interconexión con el Gasoducto de Integración Juana Azurduy hasta la conexión con el tramo correspondiente al gasoducto GNEA en la Provincia de Formosa.

Adquisición del Pliego: A partir del 16 de agosto de 2.017 y hasta 1 día hábil anterior de la apertura de las ofertas en las oficinas de ENARSA, sitas en Avda. Del Libertador N° 1.068, 2° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4800-0100. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura del Sobre N° 1, en las oficinas de ENARSA: Avda. del libertador N° 1.068, 3° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Apertura de Ofertas: El día 12 de octubre de 2.017 a las 15:30 horas en las oficinas de ENARSA: Avda. del Libertador N° 1.068, 3° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar.

Consultas: Deberán realizarse por escrito hasta un plazo de hasta quince días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en ENARSA, Avda. del Libertador N° 1.068, 3° Piso, of. 301, ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a la dirección de correo electrónico surdapilleta@enarsa.com.ar a nombre de Santiago Urdapilleta.

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE – Ing. Emiliano Perez Sigillo, GERENTE DE

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00074105
Fechas de publicación: 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017, 28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017,
31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017,
12/09/2017
Importe: \$ 4,350.00
OP N°: 100061719

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 243/17

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO Y ALIMENTACIÓN EN RUTA PARA LOS DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS EVITA 2.017 A LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno.

Expediente: 0030155-57649/2.017-7.

Destino: Juegos Deportivos Evita 2.017.

Fecha de Apertura: 22/09/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940845436-7 del organismo originante.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Cra. Rita Analia Tirado, COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00007283
Fechas de publicación: 11/09/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062078

MUNICIPALIDAD DE ANIMANÁ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17
RESOLUCIÓN N° 439/17

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 19 de septiembre de 2.017 – **Horas** 13:00.

Fecha Apertura Ofertas: 20 de septiembre de 2.017 – **Horas:** 18:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Vicente López N° 477 piso 7 Oficina B – Salta.

Concepto: ADQUISICIÓN UNIDAD CAMIÓN NUEVO 4X2 DE 180 A 200 CV MOTOR DIÉSEL, DE

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

4.800 A 5.000 CM3 SUSPENSIÓN DE CABINA INDEPENDIENTE, FRENOS ABS, AIRE ACONDICIONADO, VELOCIDAD CRUCERO, EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA, DE VUELCO TRASERO DE 6 A 8 M3 CON LATERALES FIJOS DE ACERO, CON SERVICIO Y VENTA DE RESPUESTAS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA

Presupuesto Oficial: \$ 1.450.000,00.

Precio Pliego: \$ 1.450.00.

Lugar de Retiro de Pliego: Municipalidad de Animaná.

Destino: Municipalidad de Animaná.

Prof. José Rolando Guaimás, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074345

Fechas de publicación: 11/09/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100062068

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/17**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 27/17, para LA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS Y SECOS, DESTINADOS AL PROGRAMA: CENTRO DE INCLUSIÓN TRANSITORIA. **Fecha de Apertura** el 21/09/17 a horas: 09:30. **Venta de Pliegos** a partir del 18/09/17, hasta el 20/09/17 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 12:00 Oficina Contable.

Sr. Cesar Pedro Rivero, JEFE (S) DPTO. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00074339

Fechas de publicación: 11/09/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100062060

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.017 – ART. 9**

Organismo: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Obra: SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA NUEVO LOTE 60 HAS. (LOS PARAÍOS).

Expediente: 125-214131/2.017

Localidad: Cerrillos

Municipio: Cerrillos

Departamento: Cerrillos

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Art. 9

Modalidad de contratación: Ajuste alzado

Fecha de Apertura: Jueves 05 de octubre de 2.017 – **Horas** 11:00

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 28.200.879,48 (Pesos veintiocho millones doscientos mil ochocientos setenta y nueve con cuarenta y ocho centavos)

Precio del Legajo: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días jueves 21 de septiembre de 2.017 y viernes 22 de septiembre de 2.017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007279
Fechas de publicación: 11/09/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062059

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A SUSTITUIR EN COLEGIO SECUNDARIO N° 5.026, UBICADO EN BARRIO 20 DE FEBRERO, CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 56.317.445,76

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 18 de octubre de 2.017 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 18/10/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 5.600

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00074329
Fechas de publicación: 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017, 19/09/2017, 20/09/2017, 21/09/2017, 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017, 27/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100062042

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

Lugar y Fecha: Salta, 4 de setiembre de 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 002/17

Ejercicio: 2.017

Expediente N° 18.197/16.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: **Rubro Comercial:** Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: OBRA N° 049/12 – 3° ETAPA – TERMINACIÓN DE ESTUDIO DE RADIO Y TV – FACULTAD DE HUMANIDADES, EN EL COMPLEJO UNIVERSITARIO GRAL. SAN MARTÍN AVDA. BOLIVIA N° 5.150 – SALTA – CAPITAL.

Consulta y Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia N° 5.150 – 4.400 – Salta Ing. Vicente Lobo, o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción "Contrataciones Vigentes".

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4.400 – Salta – Sra. Lidia del Valle Fernandez.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" – Consejo Superior – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edif. Biblioteca – 2° piso 4.400 – Salta.

Plazo/Horario: 23 de octubre de 2.017 – a las 11:00 hs.

Observaciones Generales:

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras.

Presupuesto Oficial: \$ 2.124.000,00 (Pesos dos millones ciento veinticuatro mil).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Garantía de Oferta: Deberán presentar una Garantía del 1% del presupuesto oficial (\$ 21.240,00), constituida en alguna de las siguientes formas: Depósito en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en la cuenta N° 4532005429 – C.B.U. N° 0110453420045320054292 o mediante Póliza de Caución.

Precio del Pliego: Sin costo.

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007257

Fechas de publicación: 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017, 19/09/2017, 20/09/2017, 21/09/2017, 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017, 27/09/2017, 28/09/2017

Importe: \$ 6,000.00

OP N°: 100061977

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE NIVEL DE INICIAL EN LA ESCUELA N° 4.036 – DR. AUGUSTO RAÚL CORTAZAR, UBICADA EN SALTA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 14/17

Presupuesto Oficial: \$ 8.391.223,49

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2.017 a las 10:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 03/10/17 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00074220
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017,
08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061883

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE NIVEL DE INICIAL EN LA ESCUELA N° 4.273 – DR. ARTURO ILLIA, UBICADA EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, DEPARTAMENTO ORÁN DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 15.998.413,74

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2.017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 03/10/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.600

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5° ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E

Factura de contado: 0001 – 00074220
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017,
08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061882

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE NIVEL DE INICIAL EN LA ESCUELA N° 4.030 – MARIANO MORENO, UBICADA EN SALTA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 12/17

Presupuesto Oficial: \$ 11.259.844,46

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2.017 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 03/10/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.200

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00074220
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017,
08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061881

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E.

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17 – PRÓRROGA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 3.218.281,00.

Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el 22/08/2.017, la cual quedará fijada para: Nueva fecha de Presentación de ofertas

Fecha y Lugar de Apertura: 26/09/17 a hs. 10:00 en la U.C.E.P.E. – Santiago del Estero N° 2.245, 5° piso de la ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II.

Valor del Pliego: \$ 300.

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.E.P.E. – Santiago del Estero N° 2.245 – 5° piso.

Cr. Mauricio Giménez, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00074174
Fechas de publicación: 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017,
06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061830

CONCURSOS DE PRECIOS

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. CONCURSO PRECIOS N° 03/2.017

Objeto: 760 HORAS PARA SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL SIGUIENTE HORARIO:

lunes a viernes: Mañana 6:30 hs. a 10:30 hs.
Tarde 16:00 hs. a 20:00 hs.
sábado, domingos y/o feriados: Mañana 8:00 hs. a 12:00 hs.

Los horarios indicados podrán ser cambiados según la necesidad de la empresa. Horarios semanales asignados por T.C.S.E. con posibilidad de cambio de horarios con 24 horas de notificación.

Procedimiento: Concurso Precios N° 03/2.017

Resolución N° 72/2.017

Monto Oficial: \$ 74.480,00 (Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta)

Lugar de Presentación: Mariano Boedo N° 151 – Salta – Capital – Sección Compras –
Telef./Fax: 4211056 o 4216552 (Int. 116) – Correo electrónico:
compras@tomografodelestado.com.ar

Precio del Pliego: Sin costo

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en Tomografía Computada S.E.
– Sección Compras, sito en calle Mariano Boedo N° 151 – Salta o solicitar modelo al mail:
compras@tomografodelestado.com.ar

Fecha de Apertura: Viernes, 29 de setiembre de 2.017

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0002 – 00007277

Fechas de publicación: 11/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062054

CONTRATACIONES DIRECTAS

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13 INC. C LEY N° 6.838
EXPTE. ADM. 3.134/17

ADQUISICIÓN DE CÓDIGOS PROCESAL PENAL PARA LAS BIBLIOTECAS DEL PODER JUDICIAL
A los efectos establecidos en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se hace saber que el Vicepresidente de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 390, de fecha 29 de agosto del corriente año, copiada a fs. 2.189/2.192 del Tomo 25, 3° parte, AUTORIZÓ la adquisición de 20 ejemplares del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta del autor Dr. Miguel Antonio Medina, a la editorial Bibliotex, del Sr. Daniel Rodríguez, por la suma total de \$ 80.000 (Pesos ochenta mil).-

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00007355

Fechas de publicación: 11/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010172

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–111091/17

Viviana de los Ríos en su carácter de propietaria del inmueble derivado Catastro N° 11.958 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de la Matrícula de Origen N° 4.517 de Cerrillos para Catastro N° 11.958 con una irrigación de 20 has. con carácter permanente con una dotación de 10,500 lts./seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 18 de mayo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074335

Fechas de publicación: 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017, 19/09/2017, 20/09/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100062050

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-132077/17

Leticia Olga del Valle Gallardo, propietaria del inmueble Catastro N° 7.974, Dpto. Cerrillos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 1.780 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 3,8909 has. con carácter permanente con una dotación de 2,0427 lts./seg. aguas a derivar del río Toro.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de agosto de 2.017.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00007348
Fechas de publicación: 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017, 19/09/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400010164

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-147777/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 260 del día 25/07/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera y zona inundable sobre ambos márgenes del río Medina y del arroyo Corneta, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero civil Emanuel Caro y geólogo Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 378, finca Quebracho Herrado, del departamento Metán, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrados contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.-

Salta, 08 de agosto de 2.017.-

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00007343
Fechas de publicación: 08/09/2017, 11/09/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010159

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 SOBRE ADICIONAL DE OBRA N° 2
EXPTE. N° 130-16.802/2.016

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.802/16. Cde. 5. Redeterminación de precios N° 1 sobre Adicional de Obra N° 2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE SEÑALES DÉBILES – EQUIPAMIENTOS VARIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN FISCALÍA DE BARRIO SOLIDARIDAD.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.763/17, ha dispuesto:

1. AUTORIZAR. ... 2. REMITIR. . . 3. APROBAR el proceso de redeterminación de precios N° 1 sobre el adicional de obra N° 2, de la obra de provisión e instalación eléctrica, de señales débiles y obras complementarias para la puesta en funcionamiento de la Fiscalía Penal del barrio Solidaridad, adjudicada al Arq. Federico Dante Inostroza, calculada desde el mes de agosto de 2.016 al mes de marzo de 2.017, por los motivos expuestos en los considerandos. 4. ESTABLECER en la suma de \$ 25.885,17 (Pesos veinticinco mil ochocientos ochenta y cinco con 17/100) el monto a abonar al contratista, conforme los considerandos. 5. AUTORIZAR. . . , 6. IMPUTAR. . . 7. REGÍSTRESE. . . FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia, **Dra. Mirta Lapad** – Asesora Gral. De Incapaces, **Dra. María Inés Díez** – Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007273
Fechas de publicación: 11/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062040

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/17 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE UN CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA – Iniciativa Privada denominada, Desarrollo Integral de Servicios Tadicor, declarada de Interés Público por Decreto N° 68/17.

Originante: Decreto N° 68/17: Iniciativa Privada denominada, Desarrollo Integral de Servicios Tadicor.

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Expediente: 0020008-191.043/2.016-0.

Destino: Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Se Informa Que:

- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 08/09/2.017, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

Fecha de Apertura: 18/01/2.018 – Horas: 12:00.

Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007271

Fechas de publicación: 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100062030



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

POCI 02 – EXPTE. N° 22.950

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Proyectos Pastos Grandes S.A. ha manifestado el descubrimiento de la mina POCI 02, de li, k, ubicada en el Departamento de Los Andes Lugar: Salar de Pocitos Norte, que se tramita mediante Expte. N° 22.950 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94

Superficie: 3.263,06 has.

Y	X
3387805.00	7327585.00
3393846.26	7327585.00
3394061.00	7327433.26
3394061.00	7322366.50
3387805.00	7322366.50

Pmd: Y= 3393820.00 X= 7327410.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Secretaría, 30 de agosto de 2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074331
Fechas de publicación: 11/09/2017, 18/09/2017, 25/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062044

MEDEIROS – EXPTE. N° 16.544

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del Código de Procedimientos Mineros (Ley N° 7.141/01), que Gavinor S.R.L. ha solicitado una cantera de áridos denominada Medeiros Expediente N° 16.544 Departamento Capital, cauce río San Lorenzo al oeste de las Lomas de Medeiros, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss – Krüger Sistema Posgar – 94

Punto	X	Y
E1	7266382.63	3551952.95

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

E2	7266368.48	3552361.54
E3	7266348.29	3552493.56
E4	7266287.19	3552620.08
E5	7266220.57	3552660.86
E6	7266139.25	3552682.19
E7	7266032.65	3552719.45
E8	7265894.91	3552771.48
E9	7265761.59	3552792.08
E10	7265589.54	3552804.32
E11	7265594.47	3552801.81
E12	7265429.02	3552778.14
E13	7265260.13	3552767.66
E14	7265028.46	3552758.06
E15	7265025.99	3552759.74
E16	7264802.64	3552750.18
E17	7264678.07	3552737.06
E18	7264164.95	3552701.94
E19	7264038.50	3552615.48
E20	7263998.36	3552570.92
E21	7263818.48	3552539.05
E22	7263653.92	3552520.72
E23	7263574.93	3552497.38
E24	7263514.04	3552489.85
E25	7263515.40	3552455.29
E26	7263789.38	3552503.53
E27	7264025.29	3552529.16
E28	7264168.18	3552660.09
E29	7264226.90	3552675.20
E30	7264233.66	3552678.04
E31	7264376.47	3552668.47
E32	7264608.06	3552697.73
E33	7264756.99	3552697.17
E34	7264916.14	3552679.23
E35	7265097.05	3552626.10
E36	7265263.05	3552727.76
E37	7265779.59	3552753.05
E38	7265969.95	3552698.98
E39	7266225.32	3552624.63
E40	7266290.00	3552542.33
E41	7266317.92	3552468.43
E42	7266328.56	3552338.63
E43	7266347.54	3551955.91

Superficie: 15 has. 3.686 m2. Los terrenos afectados

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

son de propiedad fiscal.

Salta, de 28 de agosto del 2.017

Factura de contado: 0001 – 00074232
Fechas de publicación: 01/09/2017, 11/09/2017, 26/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061898

TOY – EXPTE. N° 22.688

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro (Interino) de la Provincia de Salta, hace saber al efecto de que dentro de sesenta (60) días se presenten quienes tuvieren derechos que hacer valer y a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que: Carlos Enrique Ganám D.N.I. N° 18.019.093, en el Expte. N° 22.688, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de litio y borato, ubicado en el Departamento la Poma, lugar Salinas Grandes, la mina se denominará Toy, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRÜGGER – POSGAR 94

Esquinero	X	Y
1	7373943.68	3470627.00
2	7373943.68	3471334.16
3	7372529.57	3471334.16
4	7372529.57	3470627.00
P.M.D.	7373696.67	3471020.58

Superficie solicitada: 100 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 284, Dpto. La Poma, de propiedad de La Urbana Aseguradora Comercial y Financiera (fs. 26).

Dra. M. Alejandra Loutayf , SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007293
Fechas de publicación: 28/08/2017, 05/09/2017, 11/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010086

SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos: **TORRES PEDRO ARÍSTIDE** –

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

SUCESORIO – EXPTE. N° 2-505.240/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario circulación comercial masiva.– (cfr. Art. 723 C.C. y C.).
Salta, 30 de mayo de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074298
Fechas de publicación: 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061993

La Dra. Eugenia Ullivarri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados: **CARDOZO, FERNANDO MANUEL (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 5.375/16**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. –Publicación por un día en el Boletín Oficial.–
San Ramón de la Nueva Orán, 04 de septiembre de 2.017.–

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007359
Fechas de publicación: 11/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010177

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en autos caratulados: **CALVO, ANTONIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 591.181/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.324 C.C. y C.).–
Salta, 25 de agosto de 2.017.–

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007358
Fechas de publicación: 11/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010176

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **COLOMA, CARMEN – PEREYRA, FRANCISCO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 574.321/16**, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial.–
Salta, 03 de agosto de 2.017.–

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007357
Fechas de publicación: 11/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010175

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría N° 2 de la Dra. Andrea Gonza, sito en Avda. Mosconi N° 1.461, piso 2° de la Ciudad Judicial de Tartagal, en los autos caratulados: **CANIZA, ANTONIO EUGENIO – PÁRRAGA, PAULINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 15.320/5**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión (causantes: Antonio Eugenio Caniza, D.N.I. N° 6.707.102, y Paulina Tárraga, D.N.I. N° 2.769.043), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de Salta.–

Tartagal, 29 de agosto del año 2.017.–

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007356
Fechas de publicación: 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010174

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **SARAPURA ESCOLASTICO, CAYO TERESA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1–589.337/17**, citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.–

Salta, 29 de agosto de 2.017.–

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Recibo sin cargo: 400001419
Fechas de publicación: 11/09/2017
Sin cargo
OP N°: 400010173

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Felisa Farah (I), en autos caratulados: **HERLEIN, SANTIAGO; MARTINEZ, AMERICA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 585.064/17**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.–
Salta, 07 de agosto de 2.017.–

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007347
Fechas de publicación: 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010163

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO A. GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° A – 7.321/80

El 19/09/17 a 17:00 hs. en J. M. Leguizamón N° 2.085 de esta ciudad Remataré s/base dinero de contado, inmueble propiedad del quebrado identificado c/Mat. 45 (rural) del Dpto. Rivadavia, ubicado en Rivadavia Banda Norte accediéndose por camino vecinal.– Med: Sup. 5.625 Has. Lim: N.; Lote 4; S.: Lote U; E.: Par. o Lote 2 y O.: Lote Y, según cédula parcelaria obrante a fs. 3.520 de autos. El inmueble rural, se encuentra totalmente cubierto por montes bajos, y selva subtropical, existiendo también bañados, siendo atravesado en parte por el río muerto, existe forestación con diversas especies de árboles de la zona, encontrándose sin delimitar (no tiene alambrada). Serv: No posee ningún tipo de servicio. Est. de Ocup: Se encuentra totalmente deshabitado según Acta de constat. obrante a fs. 3.530 de autos. Forma de Pago: Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la venta del bien (inmueble) según el Art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.– com 5% con más el 1,25% sellado D.G.R. todo a cargo del comprador.– Ordena Sra. Juez de Concurso y Quiebras 2° Nom. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Sec. N° 2 en Juicio Por Quiebra. – Expte N° A– 7.321/80.– Edic. por 5 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.– El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en expte. o al Martillero G.A.G. (Resp. Monotrib) – Cel. 156 – 115221.

Gustavo A. Guerrero, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO MAT. PROF. N° 58

Factura de contado: 0001 – 00074323

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Fechas de publicación: 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017, 19/09/2017

Importe: \$ 1.100.00

OP N°: 100062035

POR DANIEL EDUARDO CHOQUI – JUICIO EXPTE N° 259.481/09 – 560.069/16

El día martes 12 de septiembre de 2.017, a las 17:30 hs. en calle Facundo de Zuviria N° 256 de esta ciudad. Remataré con base de \$ 124.957,33, (equivalente a las 2/3 ptes. del Valor Fiscal) (Art. 578 del C.P.C.C.).– El inmueble Subrural "B" identificado como Mat. N° 3.714.– ubicado sobre la Ruta Provincial a San Agustín del Dpto. Cerrillos con una Superficie Total s/cédula parcelaria de 13 has. 6.655,80 m2. Descripción: Se trata de una finca denominada "Fca. Belgrano D" la misma se encuentra situada sobre Ruta Provincial, totalmente abandonada con malezas en abundancia con una plantación de choclos, sin ningún tipo de construcción, ni habitantes, cercada con alambrados, alguno rotos, y a unos 150 mts. de la entrada se encuentra una represa de aproximadamente 150 mts. de diámetro. Servicios: no posee ningún tipo de servicios, pero por la Ruta Provincial y caminos vecinales adyacentes, pasan luz eléctrica, agua corriente y gas. Según Informe realizado por la Sra. Juez de Paz de Cerrillos a fs. 100. Forma de Pago: Seña 30% del precio adquirido en el acto del remate saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la venta del bien (Inmueble) s/ el Art. 7 de la Ley N° 23.905, NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia – Honorarios de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. Se hace conocer que el inmueble registra Embargo voluntario, por garantía de costas en los autos caratulados: "Mahr, María S. vs. Mahr, Raúl E. s/ División de Condominio y otro" Expte. N° 259.481/09, de tramite ante este Tribunal Civ. y Com. 9na Nominación.– ORDENA: Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación.– Dra. Guadalupe Valdes Ortiz.– Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani – en Juicio seguido c/ Maria Susana Mahr.– Por Ejecución de Honorarios" Expte. N° 560.069/16.– Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial – La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil.– Informe en Expte. o al Martillero D.E.CH (I.V.A. Monotrib).– Cel 156.849.903.–

Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00007354

Fechas de publicación: 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017

Importe: \$ 900.00

OP N°: 400010170

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 536.554/15

El día martes 12 de setiembre de 2.017, a hs. 16:30, en calle Facundo de Zuviria N° 265 de esta ciudad de Salta.– Remataré con base de \$ 3.707,94 (equivalente a las 2/3 ptes. del V.Fiscal) (Art. 578 C.Pr.).– Los derechos y acciones hereditarios que les correspondan a los ejecutados Delia Mamani; José Silvestre Mamani, Antonia Margarita Mamani y Ana Maria Mamani, sobre el inmueble identificado con Matrícula N° 1.394.– Sección B.– Manzana 29.– Parcela 12.– del pueblo de El Carril (Dpto. Chicoana), en el juicio "Mamani, José Tadeo

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

s/Sucesorio" Expte. N° 159.502/06, de este mismo Juzgado. Descripción: Se trata de un inmueble ubicado en calle Luis Burela N° 180, del pueblo de El Carril, (Dpto. Chicoana) el mismo cuenta con vereda, en el frente existe una pequeña galería de material, techo de loza, y columnas de material, en la parte de abajo, consta de dos dormitorios, un living-comedor, con ventanas y puerta de madera y las ventanas con vidrios, una cocina amplia, revestida con azulejos, piso de mosaico t/granítico, posee una mesada de mármol con granito, un baño de primera con todos sus accesorios, un lavadero cubierto, una galería con techo de chapas en el patio trasero, y un baño de servicios, un galpón, una pieza precaria, también cuenta con una escalera de material que lleva a la parte alta (segundo piso), en el mismo se encuentran dos dormitorios, un living-comedor, y un baño todo sin terminar, con contrapiso y falta revoque todas estas estructuras solamente cuentan con marcos, (ventanas y puertas).- posee un garaje que va desde el frente al fondo de la propiedad. Se encuentra totalmente tapiada. Servicio: cuenta con agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural sin conectar. Estado de Ocupación: Se encuentra habitada por la Sra. Delia Mamani D.N.I. 11.965.267; y su compañero el Sr. Rolando Osvaldo Ríos D.N.I. 12.378.939, y el Sr. José Silvestre Mamani (hermano), según Acta de Constatación realizada por la Sra. Juez de Paz de El Carril obrante a fs. 109. Forma de Pago: Seña 30% del precio, adquirido, en el acto del remate saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta – con mas el 1,25 % sellado D.G.R. y el 10 % en concepto de honorarios, todo a cargo del comprador. El impuesto a la Vta. del bien inmueble s/el Art. 7° de la Ley N° 23.905. NO se encuentra incluido en el precio, y se abonará al inscribir la transferencia – Ordena: Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Dra. Bibiana Maria Acuña, Secretaría N° en juicio seguido a "Mamani, Delia y Otros. s/Ejecución. de Honorarios" Expte. N° 536.554/15. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH. (I.V.A. Monot.).- Cel. 154-033-142.-

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO

Factura de contado: 0004 - 00007353
Fechas de publicación: 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017
Importe: \$ 930.00
OP N°: 400010169

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y lo Comercial – Jurisdicción Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, ARNALDO RAMON ANTONIO POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 5.623/17**, declaró abierto el Concurso Preventivo del Sr. Arnaldo Ramon Antonio Rodriguez, D.N.I. N° 26.130.706, C.U.I.L 20-26130706-6, con domicilio real en Diego Calvici Mza.92, Casa 24, B° 238 Viviendas de la ciudad de Orán, Provincia de Salta y procesal constituido en calle Alvarado N° 386 de la ciudad de Orán. Se hace saber que se designó como sindico del presente concurso al C.P.N. Jose Amado Musaime con domicilio real en calle Santa Fe N° 1.517 Gral. Güemes y domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de esta ciudad de Orán, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

verificación hasta el día 1 de noviembre de 2.017 como fecha tope, en el domicilio procesal mencionado, debiendo acompañar los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese edictos por cinco días en la forma establecida por los Arts. 27 y 28 de la L.C.Q.– Fdo.: Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri: Juez.
San Ramón de la Nueva Orán, 29 de agosto de 2.017.

Dra. Eugenia F. de Ulivarri, JUEZA

Factura de contado: 0001 – 00074290
Fechas de publicación: 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100061973

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia – Sexta Nominación (Distrito Judicial Centro) – Secretaría a cargo de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos caratulados: **CARO, GABRIELA SOLEDAD VS. MINTZER VERA, RODRIGO ARMANDO – ALIMENTOS, EXPTE. N° 2-565.827/16**, cita al Sr. Mintzer Vera, Rodrigo Armando – D.N.I. N° 29.337.655, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele, para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Dra. Analia Valdez Lico, Secretaria.
Salta, 4 de septiembre de 2.017

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074328
Fechas de publicación: 11/09/2017, 12/09/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062041

La Dra. Mercedes Ines Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Cabrera, en **EXPTE. N° 1-549.008/16** caratulado: **BARRERA, MARIA ESTER C/LUCERO, NESTOR HECTOR POR DIVORCIO UNILATERAL**, ha resuelto publicar edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la provincia de Salta, por tres días a fin de que el Sr. Nestor Hector Lucero, D.N.I. N° 12.659.275, se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.
Salta, agosto de 2.017.

Dra. Mercedes Ines Marcuzzi, JUEZ – Dra. Maria Mercedes Cabrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001420
Fechas de publicación: 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Sin cargo
OP N°: 400010178



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALMACÉN DE COMIDAS S.R.L.

Mediante instrumento privado con firmas certificadas de fecha 01/09/2.016 entre los Sres. Antonio Pak, argentino, nacido el 30 de junio de 1.975, titular del D.N.I. N° 24.561.750, C.U.I.T. N° 20-24561750-0 de profesión comerciante, estado civil casado, en primeras nupcias con la Sra. María Belén Caldera, con domicilio en Lote N° 29 Mza. N° 01 B° Altos de San Lorenzo de Villa San Lorenzo, ciudad de Salta; el Sr. Sergio Alonso, argentino, nacido el 26 de abril de 1.982, titular del D.N.I. N° 29.430.569. C.U.I.T. N° 20-29430569-7 de profesión contador público, estado civil soltero, con domicilio en Lote N° 14 B° El Prado Eco Village, San Luis. Salta; el Sr. Juan Manuel Bouzon argentino, nacido el 11 de diciembre de 1.965, titular del D.N.I. N° 17.580.342, C.U.I.T. N° 20-17580342-5, de profesión arquitecto, estado civil casado, en primeras nupcias con la Sra. Beatriz Maria Baldi, con domicilio en calle Alberdi N° 1.975, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, y el Sr. Patricio Fernando Araoz Fleming, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1.974, titular del D.N.I. N° 24.138.978, C.U.I.T. N° 20-24138978-3, de profesión abogado, estado civil casado, en segundas nupcias con la Sra. Ana Ines Williams, con domicilio real en calle Pablo Neruda N° 1.415. Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, y en efecto resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: La sociedad se denominará Almacén de Comidas Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la provincia de Salta, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, fábrica y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero.

Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa (90) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá prorrogarse solicitando la inscripción de la prórroga antes del vencimiento del período anterior, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de los socios.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: compra, venta, elaboración y expendio de comidas y bebidas, alimentos derivados, sustitutos, similares o afines en local y para llevar, para consumo interno y venta externa, distribución, sea local propio o franquicia u otra modalidad contractual.

Capital: El capital social es de \$ 500.000.00 (Pesos quinientos mil), dividido en 500 cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una que otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Antonio Pak (55%), siendo 275 cuotas valor nominal \$ 1.000,00 cada una, total doscientos setenta y cinco mil pesos (\$ 275.000.00); socio Sergio Alonso (15%), siendo 75 cuotas valor nominal \$ 1.000,00 cada una, total setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000,00); socio Juan Manuel Bouzon (15%), siendo 75 cuotas valor nominal \$ 1.000,00 cada una, total setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000.00); socio Patricio Fernando Araoz Fleming (15%), siendo 75 cuotas valor nominal \$ 1.000,00 cada una, total setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000,00).

Integración: La integración se realiza de la siguiente forma: En un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo será integrado dentro de los plazos establecidos por las normas legales.

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Dirección y Administración: La dirección y la administración de la sociedad estarán a cargo de uno o dos gerentes, socios o no. En adelante, y cada vez que sea necesario designar un nuevo gerente, será nombrado por mayoría de capital mediante Acta de socios. El/los gerentes designados depositarán en la caja de la sociedad la suma de pesos ocho mil (\$) 8.000) en concepto de garantía, los que les serán restituidos una vez aprobada su gestión.

Balance, Reservas y Ganancias: El ejercicio social finaliza el día 31 del mes de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un Balance General y demás estados contables que prescribe la legalización vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas en el Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, o en la forma determinada por el Art. 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducidas las reservas que determine el Art. 70 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, del 5% anual hasta alcanzar el 20%, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito.

Designaciones: En este acto los socios acuerdan designar socio gerente al Sr. Sergio Alonso. D.N.I. N° 29,430.569, quien acepta expresamente el cargo para el que es asignado y quien constituye domicilio especial en calle Urquiza N° 626. ciudad de Salta.

Domicilio Social: Los socios fijan sede social para la empresa, en calle Urquiza N° 626, ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 15/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074333

Fechas de publicación: 11/09/2017

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100062048

AVISOS COMERCIALES

ANTAGRO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – FIJACIÓN DE NUEVA SEDE SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante acta de reunión de socios de fecha 14/07/2.017 Fernando Cossio, argentino, D.N.I. N° 23.514.488, C.U.I.T. N° 20-23.514.488-4, nacido el 13/01/1.974, de profesión ingeniero agrónomo, soltero, domiciliado en Alberdi s/N°, Las Lajitas, provincia de Salta y Marcelo José Morales Larrán, argentino, D.N.I. N° 24.453.090, C.U.I.T. N° 20-24453090-8, nacido el 14/01/1.975, de profesión ingeniero agrónomo, casado con María Belén Zamora Miranda, D.N.I. N° 29.293.983, domiciliado en calle Ibazeta N° 263, modificaron la cl. 1° y la cl. 6° del contrato constitutivo, las que quedan redactadas como sigue:

"Primera: La sociedad se denomina Antagro Sociedad de Responsabilidad Limitada y fija su domicilio legal en la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias,

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

representaciones y/o corresponsalía en cualquier parte del país o del exterior".

"Sexta: La administración, uso de la firma social, y la representación de la sociedad podrá ser ejercida por uno o dos Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual o conjunta o indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad; pudiendo renovarse indefinidamente y designarse en reunión social convocada fehacientemente a tal efecto y suscripta la decisión en el Libro de Actas correspondiente, también podrá designarse igual o menor cantidad de gerentes suplentes y por el mismo plazo. El o los gerentes designados, representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tendrán facultad para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellos para cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Cada Gerente designado debe constituir una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000), la que será depositada en la caja de la sociedad, la misma podrá ser documentada con un pagaré a la vista. Dicha garantía se mantendrá mientras dure la vigencia de su respectivo mandato y hasta tanto se apruebe su gestión".

Asimismo fijaron sede social en calle Ibazeta N° 263 de la ciudad de Salta y establecieron en dos el número de gerentes, designándose en este acto al Sr. Fernando Cossio y al Sr. Marcelo José Morales Larrán como gerentes, quienes en este acto aceptan el cargo, constituyen la garantía establecida en la Cláusula Sexta, y fijan domicilio especial en calle Ibazeta N° 263 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 08/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074343

Fechas de publicación: 11/09/2017

Importe: \$ 740.00

OP N°: 100062065



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA

La Comisión Directiva de la Unión Industrial de Salta convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 09 de octubre de 2.017 a horas 18.00 en la sede de calle J. M. Leguizamón N° 213, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 35 cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
- 3) Renovación Parcial de Comisión Directiva, eligiendo por el término de dos (2) años a nueve (9) socios para cubrir los siguientes cargos: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente 1°, Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Vocal Titular 1°, Un (1) Vocal Titular 2°, Un (1) Vocal Titular 4°, Un (1) Vocal Suplente 1°, y Un (1) Miembro Titular del Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asambleas.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que el quórum de la Asamblea será por simple mayoría (mitad más uno) de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente de acuerdo al Art. 39 del Estatuto vigente. También informamos a Uds. que la documentación a ser tratada en la Asamblea se encuentra a disposición de los señores asociados en la sede de nuestra entidad; J. M. Leguizamón N° 213, Salta. Asimismo, les recordamos que de acuerdo al Artículo N° 37 del Estatuto vigente, para participar en las Asambleas se debe estar con las cuotas sociales al día.

Cr. Julio Usandivaras, PRESIDENTE – Dr. Adolfo Arias Linares, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074350
Fechas de publicación: 11/09/2017
Importe: \$ 360.00
OP N°: 100062077

BIBLIOTECA POPULAR SAN FRANCISCO SOLANO

La Biblioteca Popular San Francisco Solano convoca a los Sres. socios a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día 4 de octubre del 2.017 a hs. 19:00, en la sede de la Institución, sita en B° San Francisco Solano, Av. Felipe Varela esq. Argentino Medina, con una espera de una hora y transcurrida la misma se llevará a cabo con los socios habilitados.

Orden del Día:

- 1°.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°.- Designación de dos socios para firmar Acta.
- 3°.- Lectura, consideración y aprobación del Balance con cierre al 31 de diciembre del 2.016.
- 4°.- Lectura y aprobación de Inventario, Memoria e Informe Órgano de Fiscalización.
- 5°.- Elección de nuevas autoridades.

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Edixson Vidal Hilguera Rojas, PRESIDENTE – Hugo Alberto Aranda, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074340
Fechas de publicación: 11/09/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100062061

CENTRO VECINAL GRAL. SAN MARTÍN – ROSARIO DE LERMA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Gral. San Martín de Rosario de Lerma – Salta – Personería Jurídica N° 12.787/66 convoca a los socios de este centro, para la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día 14 de octubre a hs. 15:00, en la sede social, calle Bernardino Rivadavia N° 301, de Rosario de Lerma, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de los Balances de los años 2.014; 2.015; 2.016 e Informe del Órgano de Fiscalización, Memoria e Inventario de los lapsos mencionados.
- 3) Designación de dos socios para rubricar el Acta.

Nota: Art. 41° El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Rosario de Lerma, 06 de setiembre 2.017.

Daniel A. Saavedra, PRESIDENTE – Abigail E. Rodriguez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074338
Fechas de publicación: 11/09/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100062056

CLUB 20 DE FEBRERO

Se convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día jueves 05 de octubre de 2.017 a las 09:00 horas, en su sede de Paseo Güemes N° 54, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- I) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- II) Designación de tres (3) a cinco (5) socios para integrar la Junta Electoral (Resolución N° 114/08. Inspección General de Personas Jurídicas) – Cuarto intermedio hasta las 19:30 hrs., para cumplir con el acto eleccionario, en caso de haberse presentado más de una lista; luego de lo cual continuará tratándose los puntos siguientes del orden del día.
- III) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- IV) Presentación de la Memoria Anual de Presidencia. (Art. 59, inc. 12 – Estatutos).
- V) Consideración del Balance Anual Ejercicio Económico N° 158, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- VI) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

- Se considerará válida la Asamblea constituida a la hora señalada, con la presencia de la sexta parte de los socios activos y treinta minutos después con el número de socios que hubieren registrado su asistencia (Art. 53° Estatutos).
 - Para la renovación parcial de la Comisión Directiva, la o las listas de candidatos deberán ser presentadas en la administración del club, con plazo hasta el día 21/09/17, hasta las 20:00 hrs. El período de tachas vence el día 27/09/17 a las 20:00 hrs. y la oficialización de listas será el día 29/09/17. Cada lista deberá contar con un apoderado (Resol. N° 114/08 I.G.P.J.).
 - El acto eleccionario comenzará luego de designada la Junta Electoral y finalizará a las 19:30 horas del mismo día, procediéndose al escrutinio.
 - Si se hubiere presentado una sola lista, ésta será aprobada por aclamación de la Asamblea.
 - Cargos a elegir:
 - Vice-Presidente, por dos años por terminación de mandato.
 - Secretario, por un año por renuncia.
 - Pro-Secretario, por dos años por terminación de mandato.
 - Pro-Tesorero, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Titular 4°, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Titular 5°, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Titular 6°, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Suplente 2°, por un año, por renuncia.
 - Vocal Suplente 4°, por dos años, por terminación de mandato.
 - Vocal Suplente 5°, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Suplente 6°, por dos años por terminación de mandato.
- Órgano de Fiscalización:
- Miembro Titular 2° por dos años, por terminación de mandato.
 - Miembro Suplente 1° por un año, por fallecimiento.
 - Miembro Suplente 2° por dos años, por terminación de mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán acreditar encontrarse como socios activos (Art. 50° Estatutos).

Una hora antes de la fijada para la celebración de la Asamblea, se procederá por Secretaría a habilitar el libro de asistencia, el que deberá ser suscripto por todos los socios que concurren a la misma (Art. 53° Estatutos).

Salta, 31 de agosto de 2.017

Ignacio Frias Garcia Pinto, PRESIDENTE – Lucas Vidal, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074334
Fechas de publicación: 11/09/2017
Importe: \$ 360.00
OP N°: 100062049

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PRESBITERO SERAPIO GALLEGOS DE SAN JOSÉ – CERRILLOS

El Centro de Jubilados y Pensionados Presbítero Serapio Gallegos de San José de los Cerrillos, convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 20 de octubre de 2.017 a

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

horas 10:00 en la calle Manuel J. Castilla N° 417 de San José de los Cerrillos para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1°.- Lectura del Acta de Asamblea anterior;

2°.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3°.- Consideración y aprobación del Balance, Memoria, Inventario General e Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio cerrado del año 2.016.

4°.- Renovación de autoridades de comisión directiva, por terminación de mandato.

Nota: La Asamblea se celebra válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrente, una hora después de fijada la convocatoria.

Nidia Ester Figueroa, PRESIDENTE – María Ester Rodríguez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074325

Fechas de publicación: 11/09/2017

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100062038

AVISOS GENERALES

Salta, 29 de agosto de 2.017

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.820

VISTO:

La aprobación de la Resolución MD – FACPCE N° 879/17, Aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos), de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la Mesa Directiva de la FACPCE, en sesión de 28 de abril de 2.017 celebrada en Corrientes, resolvió despachar ad referendum de la Junta de Gobierno la Resolución N° 879/17 sobre la aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos);

Que la resolución de la Mesa Directiva dispuso que las respectivas secciones de las Resoluciones Técnicas evocadas se apliquen a los estados contables correspondientes a

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

períodos anuales cerrados a partir del 1 de diciembre de 2.017 inclusive y al de los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio, evaluándose las condiciones de dichas secciones a partir de esa misma fecha. Por consiguiente, dispone que no se aplicará la reexpresión a moneda homogénea prevista en la Resolución Técnica N° 6 a los estados contables correspondientes a periodos anuales e intermedios cerrados con anterioridad al 1 de diciembre de 2.017;

Que la medida, si bien dictada el pasado 28 de abril y sin explícita referencia a la época de vigencia debe, a nuestro juicio, considerarse en vigor a partir del 31 de marzo de 2.017 pues, de este modo, se evitan periodos anómicos que crean dificultades interpretativas sobre el valor intertemporal de la norma. La materia objeto de la resolución en tratamiento es de relevancia para la labor profesional aplicada a la calidad de la expresión monetaria, razón por la que ha de preverse que sus disposiciones no excluyan tramos temporales originando incertidumbre en la reexpresión de los valores de los estados contables a moneda homogénea.

Que un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que en el trámite de preparación de la norma en consideración, se dio cumplimiento al procedimiento que rige las funciones del CENCyA, asegurando la validez formal del acto, habilitando a este Consejo a resolver sobre su aplicación en el ámbito de su competencia territorial;

Que la materia objeto del acuerdo, es de significativo interés de los matriculados y corresponde propiciar una pronta vigencia en el marco de las atribuciones enunciadas;

Que la Comisión Técnica – Sala Contador Público, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas **Resolución MD – FACPCE N° 879/17**. Aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos), de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2º: Disponer la vigencia de la presente a partir del 31 de marzo de 2.017.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074336
Fechas de publicación: 11/09/2017
Importe: \$ 730.00
OP N°: 100062051

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 902327.60
Recaudación del día: 08/09/2017	\$ 4592.00
Total recaudado a la fecha	\$ 906919.60

Fechas de publicación: 11/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062080

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 173171.00
Recaudación del día: 08/09/2017	\$ 1020.00
Total recaudado a la fecha	\$ 174191.00

Fechas de publicación: 11/09/2017
Sin cargo
OP N°: 400010186

Edición N° 20.102 – Salta, Lunes 11 de Septiembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

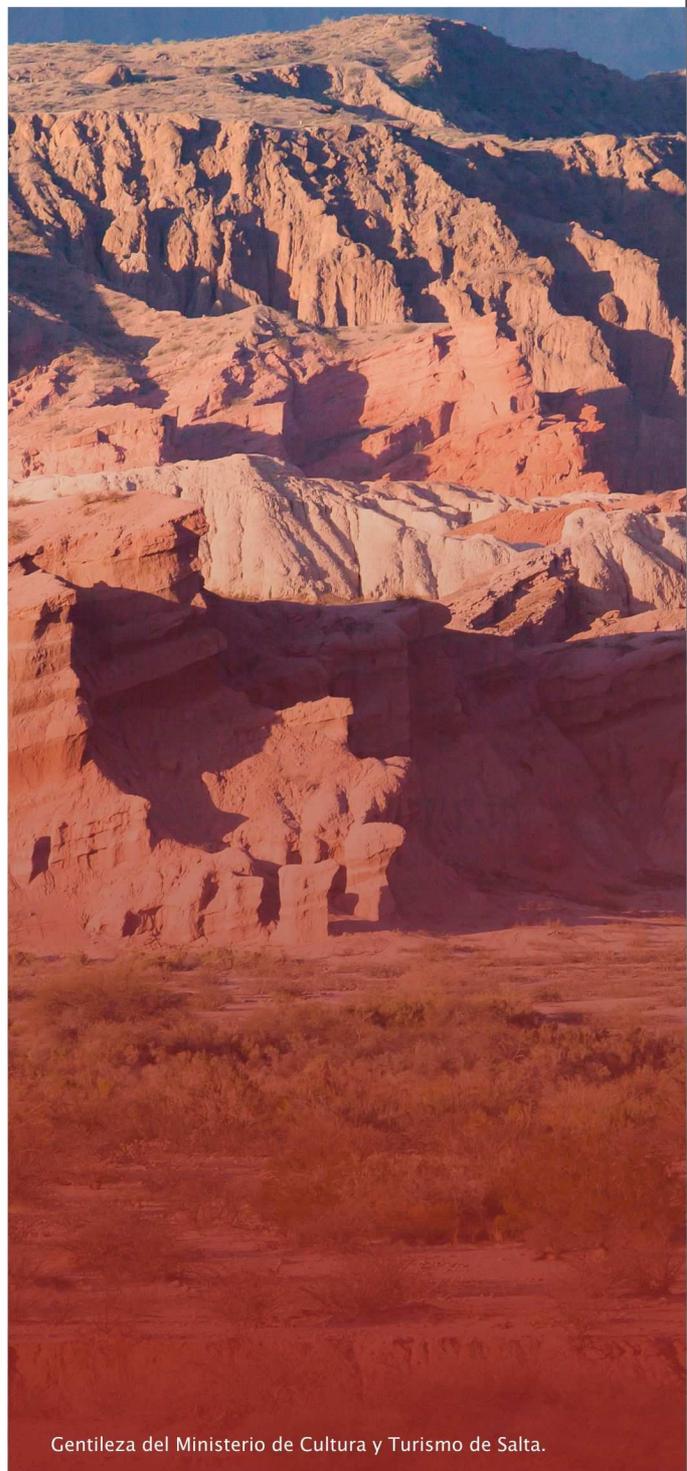
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.